

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 06 JUL. 2007

**VISTO:** La solicitud de la empresa DAROK S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco) de sus trabajadores;-----

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, -----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981. ----

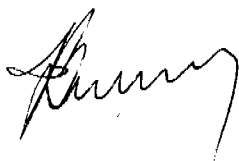
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

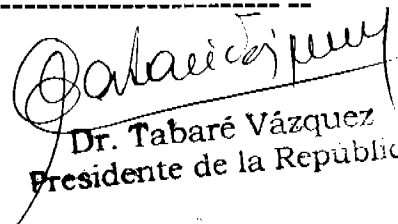
-----**RESUELVE**-----

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la empresa DAROK S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. -----

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3º) Comuníquese, publíquese, etc. -----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

13/300 00000000